

Linares, diciembre 26 de 2014

DECRETO EXENTO N° 5000 /

VISTOS:

La necesidad de organizar y otorgar reglamento al proceso de entrega de juguetes a las Juntas de Vecinos;

El correo electrónico del Director de Control Interno municipalidad de Linares, que indica la necesidad de elaborar Manual de Procedimiento para la entrega de juguetes a los comités creados en las Juntas de Vecinos;

La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;

El Decreto Exento N° 3678 del 22 de agosto de 2014, que establece el orden de subrogancia del Alcalde; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, el manual de procedimientos del proceso de entrega de juguetes a las Juntas de Vecinos de Linares.

COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDREA DIAZ TRONCOSO
ALCALDE (S) DE LINARES

C.c. Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Asesoría Jurídica
DIDECO
Desarrollo Vecinal
Archivo Oficina de Partes /
ADT./CAAR/VHCI/MCJC./JGFO/jgfo.

1469
26/12/14

COMITE DE NAVIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y
REGLAMENTO GENERAL

I. INTRODUCCION

La entrega de juguetes que la municipalidad de Linares realiza cada año a las Juntas de Vecinos de Linares, a través de los distintos comités constituidos para tal efecto, requiere de una organización que permita poder lograr un servicio eficiente y eficaz, para lo cual se ha diseñado el presente manual, el que será implementado a partir de esta fecha como una herramienta de gestión práctica y en beneficio de otorgar un mejor servicio.

II. OBJETIVO GENERAL:

Promover el espíritu solidario y navideño a través de la entrega de un juguete a cada niño en Navidad, fomentando la participación directa entre la junta de vecinos y sus vecinos.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Hacer entrega de un regalo de navidad a todos los niños de escasos recursos de la comuna de Linares.

IV. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Todas las Juntas de Vecinos de Linares que tengan personalidad Jurídica y directorio Vigente. En el caso de no haber Junta de Vecinos en el sector, este beneficio podrá ser invocado por una organización comunitaria funcional con personalidad jurídica y directorio vigente.

V. REQUISITOS PARA LA POSTULACION

1. Niños y niñas de 0 a 9 años 11 meses y 29 días al 29 de diciembre del año en que reciba el juguete.
2. Mujeres embarazadas, quienes deben presentar fotocopia del carnet maternal.
3. Personas con capacidades diferentes hombres y mujeres de entre 10 y mas años.
4. Residencia continua en la comuna de Linares.
5. Inscribirse en un solo comité. Los niños que van al Jardín, recibirán su juguete en esta instancia, previa inscripción de la Dirección del establecimiento en la municipalidad.

VI. CALENDARIO

CONSTITUCION DE LOS COMITES	MARZO – ABRIL
RECEPCION ENCUESTAS AÑO ANTERIOR	MAYO – JUNIO
ENTREGA DE ENCUESTAS ACTUALIZADAS Y NUEVAS	JULIO – AGOSTO
RECEPCION DE JUGUETES	DICIEMBRE

Durante el mes de marzo, la municipalidad debe enviar oficio a todas las Juntas de Vecinos que reúnan los requisitos para optar al beneficio, indicando en el, que se ha dado inicio al proceso de navidad, además, indicando en el los plazos estipulados y la forma de operar respecto de la inscripción, recepción y entrega de los juguetes.

La municipalidad entre los meses de mayo y junio, hará entrega a los comités constituidos, de las encuestas del año inmediatamente anterior, a objeto sean actualizadas y devueltas para su posterior ingreso al sistema computacional.

El plazo para entregar las listas vence el último día hábil del mes de agosto del año calendario en el cual se realiza la entrega de los regalos de navidad por parte de la municipalidad a cada comité de navidad.

VII. PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DE JUGUETES

La entrega de los juguetes a cada comité y/o institución será comunicada telefónicamente a cada comité según fecha de entrega de las encuestas, quedando para el final quienes entreguen último sus encuestas.

No se aceptarán encuestas después del 30 de agosto.

VIII. ENTREGA DE LOS REGALOS EN CADA COMITÉ DE NAVIDAD

1. Cada comité de navidad deberá organizar la entrega en alguna actividad diseñada para tal efecto. (Once u otro)
2. En estricto orden de listado de beneficiarios deberán realizar la entrega de los juguetes, debiendo firmar recepción conforme por parte de la mamá, papá u otra persona quien se encuentre a cargo del niño.
3. El Comité de Navidad deberá realizar entrega del listado de niños a la municipalidad, debidamente firmado por los beneficiarios (Padres y/o tutores) y realizar devolución de los juguetes que por diversos motivos no sean entregados.
4. Cada comité debe informar a la municipalidad, fecha, hora y lugar en donde se realizará la entrega de los juguetes. La municipalidad participará en cada entrega, tomando registro fotográfico y certificando que se ha realizado la entrega conforme a lo establecido en el presente reglamento.



MARIA CELIA DIAZ GORCHERA CORIA
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



ANDREA DIAZ TRONCOSO
ASESOR JURIDICO

LINARES, diciembre de 2014